

cion que de no hacerlo se parara del perjuicio q. hubiere  
y por lo tanto el Ayuntamiento espera de la comision nombrada  
su mas acertada y puntual observancia abisando de qual  
novedad que se ocurra impedirle de su mas pronto  
efectivo desempeño

Libranças tambien acordó el Ayuntamiento se despache Librança de  
mil N.º p.º en favor de Juan Pedro Marr Villa prob  
vedor de los suministros de Trujuan, contra D. Josef Perra  
Nacador del Reino de Alcala de Venetas de Heredad  
para el pago de dicha Trujuan y bap de su Reino

Asimismo acordó se despache en favor del Ciudad  
an Pedro Marr Villa una Librança de cantidad de  
Seis mil N.º por tanto D. Vicente Noguerau, Ra  
dad de la N.º contribue para el suministro de la  
Trujuan y bap de su Reino

En lo que se concluyó en el Ayuntamiento que firmaron  
D.º de la N.º concurren de q.º el Em.º don se

*[Signatures]*  
Antonio Amoreo Pedro Bernardo & Matateo  
Bernardino Lopez Narciso Muñoz  
Juan Gaudista Ant. Josef Carrero  
Alonso Lucas  
Alonso Porcatoran

Juan Antonio Thoracal  
de Nobles

Decretos En la Villa de Caravan a diez y nueve de Diciembre  
de mil ochocientos Cuarenta. Ante los Sr.º D.º  
procurador y D.º de la N.º y Procurador Sindico del Com  
Cada con cada una de las segun costumbre  
de Trujuan de las negocias del p.º lo q.º se  
formado de los Informes recibidos de la N.º